

A group of business professionals in a meeting. One person is pointing at a tablet displaying a chart. There are coffee cups on the table. The background is a bright office with windows.

# Los Mecanismos Institucionales del Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-UE

# Los Mecanismos Institucionales del CEPA

Los mecanismos institucionales del Acuerdo se encuentran en la Parte V Disposiciones institucionales. La Parte V identifica los siguientes mecanismos institucionales :

Artículo 227 – El Consejo Conjunto de CARIFORUM-CE

Artículo 230 – El Comité de Comercio y Desarrollo

Artículo 231 – La Comisión Parlamentaria de CARIFORUM-CE

Artículo 232 - El Comité Consultivo de CARIFORUM-CE



# Los Mecanismos Institucionales Resumen

Institución	Responsabilidades
<b>El Consejo Conjunto CARIFORUM-UE</b>	<p>Supervisa la aplicación del EPA.</p> <p>Toma decisiones y hace recomendaciones sobre cualquier asunto cubierto por el Acuerdo.</p> <p>Las decisiones son vinculantes para las Partes.</p>
<b>EL Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORUM-UE</b>	<p>Asiste al Consejo Conjunto en la supervisión de la aplicación del EPA.</p> <p>Garantiza que cualquier asunto que afecte a la Asociación se resuelva rápidamente de manera que todas las Partes estén satisfechas.</p> <p>Asegura que se cumpla la dimensión de desarrollo del CEPA.</p> <p>Informa al Consejo Conjunto.</p>
<b>La Comisión Parlamentaria CARIFORUM-UE</b>	<p>Foro para que los miembros de las legislaturas nacionales y del Parlamento Europeo intercambien opiniones e ideas.</p>
<b>El Comité Consultivo CARIFORUM-UE</b>	<p>Involucra a la sociedad civil en la aplicación del CEPA.</p> <p>Garantiza una amplia representación de intereses.</p>

# Los Mecanismos Institucionales

Los mecanismos institucionales que se han establecido en conjunto son responsables de ayudar en la implementación del Acuerdo. Si bien cada institución tiene funciones específicas, la institución clave es el Consejo Conjunto.

El Consejo Conjunto establece su Reglamento Interno y el Reglamento Interno del Comité de Comercio y Desarrollo, así como el Reglamento Interno de los Comités Especiales que puedan establecerse en el marco del CEPA

El Comité de Comercio y Desarrollo asiste al Consejo Conjunto. El Consejo Conjunto decide la composición del Comité Consultivo CARIFORUM-UE.

El Consejo  
Conjunto  
CARIFORUM - CE

Composición

Responsabilidades

Poder de Toma de Decisiones

## El Consejo Conjunto CARIFORUM-CE

### COMPOSICIÓN

El Consejo Conjunto CARIFORUM-UE es el máximo órgano de toma de decisiones en la estructura de gobernanza del CEPA. El Consejo está compuesto por miembros del Consejo de la Unión Europea, miembros de la Comisión Europea y representantes de los Estados del CARIFORUM (artículo 228, párrafo 1). El Consejo Conjunto se reúne a Nivel Ministerial.

# El Consejo Conjunto CARIFORUM-UE

## PRESIDENCIA

El Consejo Conjunto CARIFORUM-UE estará presidido de manera alternativa por un representante de la Parte de CE y por un representante del CARIFORUM, de conformidad con las disposiciones establecidas en su reglamento interno. El Consejo Conjunto CARIFORUM-UE presentará informes periódicos sobre el funcionamiento del presente Acuerdo al Consejo de Ministros establecido de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Cotonú.

# El Consejo Conjunto CARIFORUM-UE

El art. 227 párr. 1 -2 identifica la función específica del Consejo Conjunto CARIFORUM-UE. Este órgano es responsable de:

Supervisar el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo;

Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo;

Examinar las principales cuestiones que surjan del Acuerdo, incluidas los asuntos de carácter bilateral, multilateral e internacional que puedan afectar el comercio entre las partes y;

Examinar las propuestas y recomendaciones para la revisión del Acuerdo.



# El Comité de Comercio y Desarrollo

- El Comité de Comercio y Desarrollo desempeña un papel técnico fundamental en el proceso. Consta de dos grandes áreas de trabajo:
  1. Aspectos comerciales del Acuerdo y;
  2. Aspectos del Acuerdo relacionados con el desarrollo.
- Este Comité también está facultado para crear y supervisar cualquier comité u órgano especial en los ámbitos de su competencia.

## El Comité de Comercio y Desarrollo

En el área de Comercio este comité es responsable de:

Asistir al Consejo Conjunto en sus funciones, en particular supervisar la correcta aplicación del Acuerdo y debatir y recomendar las prioridades de cooperación.

Tomar medidas para evitar y resolver los conflictos que puedan surgir entre los miembros, debido a la interpretación o aplicación del Acuerdo;

Debatir cuestiones y tomar medidas sobre asuntos que faciliten el comercio y la inversión y las oportunidades empresariales conexas derivadas del Acuerdo.

# El Comité de Comercio y Desarrollo

En el área de Desarrollo este Comité es responsable de:

Asistir al Consejo Conjunto CARIFORUM-CE en el desempeño de sus funciones con respecto a los asuntos relacionados con la cooperación para el desarrollo incluidos en el presente Acuerdo;

Supervisar la aplicación de las disposiciones de cooperación establecidas en el presente Acuerdo y coordinar dicha acción con terceros donantes;

Hacer recomendaciones sobre la cooperación comercial entre las Partes;

Mantener en revisión periódica las prioridades de cooperación establecidas en este Acuerdo, y

Hacer recomendaciones sobre la inclusión de nuevas prioridades, según corresponda; y

Revisar y debatir los temas de cooperación relativos a la integración regional y a la aplicación del presente Acuerdo.

## El Comité de Comercio y Desarrollo

El artículo 230, apartado 4, establece que el Comité de Comercio y Desarrollo tomará decisiones o hará recomendaciones en los casos previstos en el presente Acuerdo o cuando el Consejo Conjunto CARIFORUM-UE le haya delegado dicha facultad de ejecución. En tales casos, el Comité tomará decisiones o hará recomendaciones de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 229, apartado 4.

# La Comisión Parlamentaria CARIFORUM- UE

La Comisión Parlamentaria CARIFORUM-UE es un foro en el que los miembros del Parlamento Europeo y los miembros de las legislaturas del CARIFORUM se reunirán para debatir diversos temas relacionadas con el Acuerdo.

Esta Comisión desempeña un papel importante, ya que contribuye a garantizar que las materias relativas al CEPA se comprendan y se discutan en el ámbito político.

# La Comisión Parlamentaria CARIFORUM-UE

Dado este papel, esta Comisión tiene derecho a solicitar información al Consejo Conjunto. El artículo 231, apartados 5 y 7, indica que:

La Comisión Parlamentaria CARIFORUM-UE podrá solicitar al Consejo Conjunto CARIFORUM-CE información pertinente sobre la aplicación del presente Acuerdo, y el Consejo Conjunto CARIFORUM-CE facilitará a la Comisión la información solicitada.

La Comisión Parlamentaria CARIFORUM-UE será informada de las decisiones y recomendaciones del Consejo Conjunto CARIFORUM-UE.

La Comisión Parlamentaria CARIFORUM-UE podrá proponer recomendaciones al Consejo Conjunto CARIFORUM-UE y al Comité de Comercio y Desarrollo del CARIFORUM-UE.

# El Comité Consultivo CARIFORUM - UE

Los miembros del Comité Consultivo Conjunto son representantes de la sociedad civil del CARIFORUM y la UE. La participación en el Comité Consultivo CARIFORUM-UE es decidida por el Consejo Conjunto CARIFORUM-CE, con miras a asegurar una amplia representación de todas las partes interesadas.

Este Comité juega un papel clave al facilitar el diálogo y la cooperación entre la sociedad civil en todos los aspectos económicos, sociales y medioambientales relacionados con la implementación del Acuerdo.

# El Comité Especial de Cooperación Aduanera y Facilitación del Comercio

Este comité debe supervisar la aplicación y administración del Capítulo sobre Aduanas y Facilitación del Comercio;

Llevar a cabo las tareas establecidas en el protocolo sobre normas de origen;

Facilitar las consultas entre las partes en relación a las obligaciones derivadas del Protocolo sobre la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera;

Mejorar la cooperación y el diálogo entre las Partes en asuntos relacionados con las aduanas;

Discutir los temas de asistencia técnica y supervisar los desarrollos relacionados con la integración regional en lo que respecta a las cuestiones aduaneras.



# El Comité Especial de Agricultura y Pesca

(DECISIÓN N.º.../2016 DEL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO CARIFORUM-UE )

El Comité Especial de Agricultura y Pesca revisará todos los aspectos del Capítulo 5 ("Agricultura y Pesca") del Título I, Parte II, del AAE (EPA) CARIFORUM-UE, así como cualquier otro aspecto del Acuerdo relacionado con la agricultura y la pesca.

En general, mantener bajo revisión todos los demás aspectos del Acuerdo relacionados con la agricultura y la pesca, incluidos los ámbitos del Título I de la Parte II - Comercio de mercancías

Participar en el diálogo sobre asuntos relacionados con la agricultura y la pesca.

# El Comité Especial de Agricultura y Pesca

En general, mantener bajo revisión todos los aspectos del Título IV, Capítulo 2 - Innovación y Propiedad Intelectual, en lo que se refiere a los productos agrícolas y pesqueros, incluyendo el artículo 145 - Indicaciones geográficas y el Artículo 149 - Variedades vegetales;

Asistir al Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORUM-UE en lo que respecta a los asuntos relacionados con la agricultura y la pesca.

Hacer recomendaciones al Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORUM-UE con el fin de mejorar la aplicación y el funcionamiento de las disposiciones agrícolas y pesqueras del Acuerdo.

- También se estableció un Comité Técnico de Cooperación para el Desarrollo en el marco del Acuerdo y su primera reunión fue en 2015. El objetivo principal de la creación de este Comité Técnico es garantizar el seguimiento continuo de las disposiciones de cooperación en materia de desarrollo del Acuerdo.



## Comités Especiales

# Referencias

## Recursos de Sitios Web

[http://www.sice.oas.org/trade/car\\_eu\\_epa\\_e/car\\_eu\\_e.asp](http://www.sice.oas.org/trade/car_eu_epa_e/car_eu_e.asp)

[https://issuu.com/caricomorg/docs/civil\\_society\\_26\\_apr\\_2013\\_a\\_opt](https://issuu.com/caricomorg/docs/civil_society_26_apr_2013_a_opt)

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/content/eu-cariforum-economic-partnership-agreement>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52016PC0286&rid=1>